

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA USO DE LA APLICACIÓN DE ESCRITORIO DESARROLLADA BAJO SOFTWARE LIBRE, EN LO SUCESIVO **"TEST DATA, GENERADOR DE VERSIONES PÚBLICAS"**, QUE CELEBRAN **EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO **"INFOCOL"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO **CHRISTIAN VELASCO MILANÉS**, EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADO PRESIDENTE** DE ESTE ÓRGANO GARANTE; Y POR OTRA PARTE **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO **"CONTRALORÍA"**, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **JESÚS ALEJANDRO SILVA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** cuenta con una aplicación de escritorio desarrollada bajo software libre denominada **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**, misma que tiene el objetivo de desarrollar versiones públicas de los documentos generados o en posesión de los sujetos obligados, para salvaguardar los datos personales e información clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 quince de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDA.- Que con fecha 03 de noviembre del 2020, el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO** y el **INFOCOL**, suscribieron un contrato de licencia de uso de software para la implementación de la aplicación de escritorio **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**, con el objetivo principal de establecer las acciones necesarias y los mecanismos para uso, y con la finalidad de estandarizar la generación de versiones públicas en las áreas administrativas y jurisdiccionales del propio **INFOCOL**, para lo cual **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**, fue adecuado a las necesidades en la materia del **ESTADO DE COLIMA**.

TERCERA.- Que derivado del contrato con el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, el **INFOCOL** reconoce que los derechos patrimoniales de autor le corresponden en su totalidad al **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"**, no obstante, el **INFOCOL** se obliga a realizar acciones de promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar del **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"** entre todos aquellos sujetos obligados y registrados ante dicho órgano garante; por lo tanto, el **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"**, faculta de manera expresa al **"INFOCOL"** para sublicenciar el uso de **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**, a los sujetos obligados que lo soliciten por cualquier medio, dicha sublicencia se deberá otorgar en todos los casos de manera gratuita y sin perseguir fines de lucro de cualquier clase. No obstante, lo referido, el **"INFOCOL"** deslinda al **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** de cualquier posible reclamación por parte de algún tercero, que pretenda adjudicarse la propiedad de los derechos patrimoniales de autor.

CUARTA.- Que dentro de las atribuciones enmarcadas en el TÍTULO CUARTO “ORGANISMO GARANTE Y SUS ATRIBUCIONES”, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 80, establece que en materia de cultura de transparencia y de acceso a la información pública, el **INFOCOL** a través del Pleno, tendrá la atribución de a) Promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública; b) Promover la capacitación y actualización de los sujetos obligados a quienes resulte aplicable la presente Ley; V. En materia de relaciones interinstitucionales: a) Celebrar con autoridades federales, estatales o municipales, convenios de colaboración que permitan a Organismo Garante el mejor desempeño de sus funciones; f) Mantener una estrecha colaboración y coordinación con los sujetos obligados, para lograr el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley; g) Impartir cursos de capacitación al personal al servicio de los sujetos obligados, en las materias que regula el presente ordenamiento, así como de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima; h) Brindar apoyo a los sujetos obligados para que realicen las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

En este tenor, la plataforma “**TEST DATA, Generador de Versiones Públicas**” es un proyecto creado basado en la necesidad de dar cabal cumplimiento a los lineamientos generales, derivado del contexto tecnológico en el que nos encontramos que resuelvan importantes desafíos y garanticen la protección de datos personales, así como la debida clasificación de información ya sea reservada o confidencial, que finalmente puedan ser compartidas y replicadas por cualquier persona. El objetivo principal de este programa es que las áreas generadoras de la información puedan realizar de una forma sencilla y correcta las versiones públicas, para así garantizar que los ciudadanos que solicitan información tengan la certeza de que los datos que han sido clasificados como reservados o confidenciales sean testado de acuerdo a la normatividad expedida por el Sistema Nacional de Transparencia, con la debida fundamentación.

Por lo anterior, el “**INFOCOL**” y la “**CONTRALORÍA**”, buscan impulsar con el uso de “**TEST DATA, Generador de Versiones Públicas**” la correcta generación de versiones públicas de la información solicitada mediante el derecho de acceso a la información ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dos derechos humanos que han cobrado relevancia en la forma en que se gobierna actualmente: el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales.

En los términos anteriores, “**LAS PARTES**” se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Del “INFOCOL”:

I.1. Que es un organismo público autónomo especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía, técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar la transparencia, y los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, lo anterior con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

I.2. Que el **C. CHRISTIAN VELASCO MILANÉS**, es el Comisionado Presidente del **"INFOCOL"**, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio. Lo anterior con fundamento en el artículo 95, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es **ITA131026NM6**.

I.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en **Calle 5 de mayo No. 88, colonia Centro, C.P. 28000, municipio de Colima, Estado del mismo nombre**.

I.5. Que reconoce expresamente que **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** es el único y legítimo titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software denominado **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**; que a su vez ha otorgado de manera gratuita, temporal y no exclusiva licencia a favor del **"INFOCOL"** para el uso de este software; con consentimiento contractual pleno, de poder sublicenciar su uso, para los sujetos obligados del Estado de Colima que así lo requieran.

I.6. Que el **"INFOCOL"** al haber obtenido de manera gratuita, temporal y no exclusiva licencia del software denominado **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**, sublicencia la implementación y uso del dicho software a favor de la **"Contraloría"**, y a su vez, este último acepta la licencia de uso de software en los términos establecidos en el presente instrumento.

II. De la "Contraloría":

II.1. Que es sujeto obligado en términos del artículo 26 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, al ser dependencia centralizada de la Administración Pública, con rango de Secretaría, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 13 fracción XVIII y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.2. Que el **C. JESÚS ALEJANDRO SILVA LÓPEZ**, es el CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO de la "CGE", por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 punto 1 y artículo 7 fracción XIX del Reglamento Interior de esta dependencia.

II.3. Con el Registro Federal de Contribuyentes **GEC850101415** que corresponde al del Gobierno del Estado de Colima, por ser la Contraloría General una dependencia centralizada de la Administración Pública.

II.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calzada Pedro A. Galván sur número 454, colonia Centro, C.P. 28000, municipio de Colima, Estado del mismo nombre.

II.5. Reconoce expresamente que el **"INFOCOL"** es el Organismo Garante local, quién es el único facultado por el **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** para sublicenciar a los sujetos obligados del Estado de Colima, la utilización y uso del software denominado **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**, a su vez, acepta la licencia de uso de software en los términos establecidos en el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" manifiestan que:

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente contrato, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos y recursos humanos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3 Que, con el objeto de realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, diversas acciones coordinadas, tendientes a cumplir con sus atribuciones y objetivos, manifiestan que es su interés celebrar el presente instrumento, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es establecer las acciones necesarias y los mecanismos para uso del software con la finalidad de estandarizar la generación de versiones públicas en las diferentes unidades administrativas de la **"Contraloría"** que en lo conducente así lo requieran con la implementación de **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**, adecuado a las necesidades de la materia en el **"ESTADO DE COLIMA"**.

SEGUNDA. El **"INFOCOL"**, se compromete a prestar asesoría y capacitación en la implementación de la herramienta **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**; a efecto de que el **"INFOCOL"** pueda brindar la asesoría para la implementación y buen funcionamiento de **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"** personal de la Secretaría de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana, así como de la Secretaría de Protección de Datos Personales, podrán acudir a dar apoyo y capacitación in situ a la **"Contraloría"**, con la finalidad de obtener el buen funcionamiento de la aplicación de una forma clara y concisa.

TERCERA. El **"INFOCOL"** a través de la Secretaría de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana, así como de la Secretaría de Protección de Datos Personales, se compromete a resolver en todo momento las dudas que le surjan al personal de la **"Contraloría"**, ya sea mediante llamadas telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"**.

CUARTA. **"LAS PARTES"** se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este contrato, así como de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas y de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y demás legislación aplicable.

QUINTA. **"LAS PARTES"** realizarán todas las acciones posibles para el cumplimiento del presente contrato y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el cual será renovado

en automático, siempre y cuando **"INFOCOL"**, renueve contrato con **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** poseedor de los derechos patrimoniales del software **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"**.

NOVENA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por convenio de **"LAS PARTES"** mismas que deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean suscritas.

Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte integrante de este instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

1. De común acuerdo de **"LAS PARTES"**;
2. Por incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas entre **"LAS PARTES"**;
3. Por así convenir a los intereses de alguna de **"LAS PARTES"**;
4. Por tratarse de causas de interés general o público;
5. Por cambios en el proyecto en su caso, y
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La terminación anticipada a que se refiere la presente cláusula, podrá hacerse efectiva por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con el simple aviso por escrito a la otra, con 15 quince días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** se someten de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato, en primera instancia a la jurisdicción del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Colima, y en su caso a los Tribunales o Juzgados competentes en la ciudad de Colima, Colima, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

DÉCIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

CONTRALORÍA GENERAL

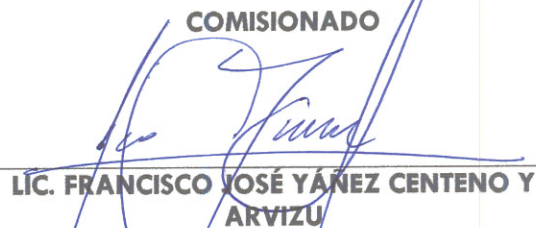
Leído por **"LAS PARTES"** que fue el presente contrato, y enteradas de su contenido, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello, a continuación, firman por triplicado, en la ciudad de Colima, Colima a primero de septiembre del año dos mil veintiuno.

DEL INFOCOL

EL COMISIONADO PRESIDENTE

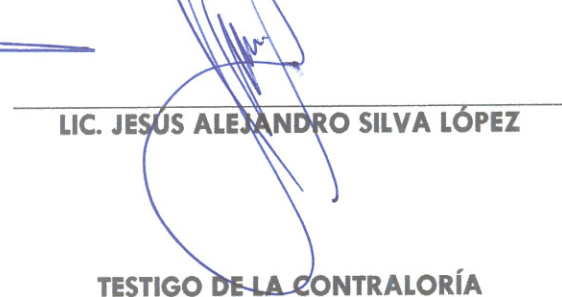

MTRO. CHRISTIAN VELASCO MILANÉS

TESTIGO DEL INFOCOL

COMISIONADO

**LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y
ARVIZU**

DE LA CONTRALORÍA

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO


LIC. JESUS ALEJANDRO SILVA LÓPEZ

TESTIGO DE LA CONTRALORÍA

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**


**L.A.P. JORGE ALBERTO TORRES DE LA
ROSA**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato de licencia de uso de software para determinar la viabilidad y compatibilidad de uso de la aplicación de escritorio desarrollada bajo software libre **"TEST DATA, Generador de Versiones Públicas"** celebrado entre el **INFOCOL** y la **CONTRALORÍA**, en el municipio de Colima, con fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, mismo que consta de 6 páginas.